

022100

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 01-11-2019 08:47:08
Al Contestar Cite Este No.:2019EE100773 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIO
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/LADY JOHANNA MENDEZ VA
TRAMITE: CARTA-COMUNICACION
ASUNTO: COMUNICACION ACT/ADM EXP 91242019

Señora:
LADY JOHANNA MENDEZ VASQUEZ
CL 28 15 32 PI 3
Bogotá DC

Referencia: Investigación Administrativa No. 91242019

Me permito informarle que mediante Resolución No. 6473 de 19 de octubre de 2019, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, decidió:

ARTÍCULO PRIMERO. EXONERAR a la institución denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA, identificada con NIT 800.247.350-6 y Código de Prestador No. 1100102654 01, la cual se encuentra ubicada en la AV 1 13A 61, de la nomenclatura urbana de Bogotá, en cabeza de su Representante Legal o quien haga sus veces, por la presunta infracción de las siguientes normas: Decreto 780 de 2016, Libro 2, Parte 5. Titulo 1. Capitulo 2. Artículo 2.5.1.2.1 Numeral 2°, en concordancia con la Ley 1438 de 2011, Artículo 3, Numeral 3.3 Calidad, y la Ley 100 de 1993 Artículo 185 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Acto Administrativo de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al Representante Legal de la institución investigada el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al quejoso y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD el contenido de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Realizado lo anterior, y en caso de que no se presente recurso alguno, remitir el expediente al archivo central de la Secretaría Distrital de Salud.

Cordialmente,

MARTHA J. FONSECA S.

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Juan David Sandoval Betio
Revisó: Ana Carolina Calderon